COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 15.7.2015
COM(2015) 339 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Establecer un nuevo acuerdo para los consumidores de energía

{SWD(2015) 141 final}

1. INTRODUCCIÓN

El Marco estratégico para la Unión de la Energía[1] aspira a una Unión de la Energía «centrada en los ciudadanos, en la que estos asuman la transición energética, aprovechen las nuevas tecnologías para reducir sus facturas y participen activamente en el mercado, y en la que se proteja a los consumidores vulnerables».

No obstante las transformaciones registradas en el sector energético en Europa en los últimos diez años, los mercados minoristas de la energía, que constituyen el objeto de la presente Comunicación, no acompañaron esta evolución. Los obstáculos para los consumidores (los hogares, las empresas y la industria), que se benefician plenamente de la transición energética en curso, controlando el consumo de forma significativa y reduciendo su factura energética, incluyen lo siguiente:

- La falta de información adecuada sobre los costes y el consumo, o la transparencia limitada de la oferta, dificulta a los consumidores (o intermediarios y empresas de servicios energéticos fiables, como los agregadores, que actúan en su nombre) evaluar la situación y las oportunidades del mercado.

- Las tarifas de acceso a la red, los impuestos y, en particular, los cánones representan un porcentaje cada vez mayor en la factura final media de electricidad de uso doméstico.

- Una competencia insuficiente en muchos mercados minoristas, la falta de recompensa por la participación activa y las dificultades para cambiar de proveedor actúan como elementos disuasorios.

- Un desarrollo insuficiente de los mercados de servicios energéticos residenciales y una respuesta a la demanda que restringe las opciones de los consumidores.

- Las dificultades para que los consumidores accedan a la autogeneración y el autoconsumo les reducen los beneficios potenciales.

- Un acceso desigual a la información y las elevadas barreras a la entrada de nuevos competidores ralentizan la adopción de tecnologías y prácticas avanzadas disponibles, como contadores inteligentes, aparatos inteligentes, fuentes de energía distribuida y mejoras de eficiencia energética.

La visión de la Comisión para el nuevo diseño del mercado de la electricidad tiene por objetivo establecer un nuevo acuerdo para los consumidores de energía, en particular mejorando la conexión entre los mercados mayorista y minorista. Mediante el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, las empresas de servicios energéticos nuevos e innovadores permitirían a todos los consumidores participar plenamente en la transición energética, gestionando su consumo para ofrecer soluciones eficientes del punto de vista energético que contribuyan al ahorro de dinero y a la reducción global del consumo de energía.

[1] COM(2015) 80 final.

2. UNA ESTRATEGIA DE TRES PILARES PARA ESTABLECER UN NUEVO ACUERDO PARA LOS CONSUMIDORES DE ENERGÍA

Como resultado de amplias consultas con los ciudadanos, los consumidores y las partes interesadas, incluida una consulta pública en el primer semestre de 2014[2], así como de los debates de los grupos de expertos dirigidos por la Comisión[3], se identificaron los tres puntos fundamentales para establecer un nuevo acuerdo para los consumidores: la capacitación de los consumidores; la creación de hogares y redes inteligentes, y la gestión y protección de datos.

2.1. Capacitación de los consumidores

2.1.1. Ahorro de dinero y energía a través de una mejor información

De media, el 6,4 % del consumo total de los consumidores corresponde a electricidad, gas, calefacción y refrigeración, lo que supone un aumento del 15 % en comparación con los datos de cinco años atrás. Alrededor del 40 % de la energía utilizada en la UE se consume en edificios, de cuyo porcentaje el 80 % se destina a calefacción y refrigeración[4].

Una utilización más eficiente de la energía es un elemento clave para reducir la factura de los consumidores y, por consiguiente, la eficiencia energética se tiene en cuenta en todo el proceso de toma de decisiones sobre la Unión de la Energía. Si bien la renovación del parque inmobiliario es clave a este respecto, la instalación de herramientas simples, como dispositivos de regulación de calefacción y termostatos, ya pueden tener un impacto significativo en el consumo de energía. También puede lograrse un importante ahorro energético mejorando la eficiencia de productos como calderas, televisores, frigoríficos y lavadoras. La propuesta revisada de etiquetado energético presentada como parte de este paquete promoverá la transparencia, incentivará la innovación por los fabricantes y ayudará a los consumidores a elegir los aparatos más eficientes con conocimiento de causa.

La introducción de contadores y la facturación del consumo individual en los edificios de apartamentos o edificios multiusos pueden desencadenar una reducción de la demanda de calefacción/refrigeración de entre un 10 % y un 30 %[5]. La experiencia también muestra que gracias a las soluciones basadas en las TIC, que facilitan a los usuarios finales información sobre su consumo a través de Internet, los ocupantes de un inmueble consiguen reducir el consumo en aproximadamente un 8 % simplemente cambiando sus hábitos de calefacción[6].

La legislación relativa al mercado interior de la energía y la Directiva sobre eficiencia energética establecen el derecho de los consumidores a disponer de información rigurosa sobre la medición y el consumo. La información transparente y actualizada sobre facturación aumenta la confianza y el compromiso de los consumidores. No obstante, la gran mayoría de

---

[2] http://ec.europa.eu/energy/en/consultations/consultation-retail-energy-market.

[3] Grupo de trabajo sobre redes inteligentes; Foro de los Ciudadanos y la Energía y sus grupos de expertos sobre consumidores vulnerables y los consumidores como actores del mercado de la energía; subgrupo de Energía del Grupo Consultivo Europeo de los Consumidores.

[4] Fuentes: Precios y costes de la energía en Europa, COM(2014) 21/2 de 29.1.2014, La eficiencia energética y su contribución a la seguridad de la energía y al marco 2030 para las políticas en materia de clima y energía, COM(2014) 520 final de 23.7.2014. Estas y otras cuestiones (como las sinergias entre las redes de electricidad y de calefacción y refrigeración) serán abordadas en el ámbito de la futura estrategia de la Unión Europea sobre calefacción y refrigeración y de la revisión de la Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios.

[5] Fuente: Anexo de la evaluación de impacto de la Directiva relativa a la eficiencia energética, SEC(2011) 779 final de 22.6.2011.

[6] Estudio titulado «Reducción del consumo de energía en los edificios con las TIC, SMART 2013/0073».

los europeos reciben esta información una vez o dos veces al año como máximo, y los litigios en materia de medición son un fenómeno frecuente. A fin de ayudar a los consumidores a comprender sus facturas de energía, la Comisión, junto con las autoridades reguladoras nacionales, estudiará la forma de mejorar la claridad y la comparabilidad del contenido de las facturas para los consumidores. Esto aumentará también el conocimiento del consumidor sobre los componentes individuales de las facturas y precios energéticos, en particular gracias a una mayor transparencia de las tarifas, impuestos y cánones de la red.

Todos los consumidores, y los intermediarios y empresas de servicios energéticos fiables contratados por los consumidores para actuar en su nombre, deben tener fácil acceso a sus datos de consumo en tiempo real o casi real a fin de poder adaptar su consumo y ahorrar energía. Tales datos en tiempo real no se destinan necesariamente a fines de facturación y, por lo tanto, podrían ser accesibles a los consumidores directamente a partir del sistema de medición mediante una interfaz normalizada.

Los contadores inteligentes[7] desempeñan un papel fundamental para garantizar un acceso libre y frecuente a datos de consumo rigurosos, una facturación precisa y un menor número de litigios en materia de medición. Los datos de los Estados miembros muestran que el 72 % de los consumidores europeos deberán disponer de un contador inteligente de electricidad de aquí a 2020[8] como resultado de su implantación a gran escala, en curso o prevista actualmente en diecisiete Estados miembros[9]. Los beneficios y costes de esta implantación deben distribuirse equitativamente entre la industria y los consumidores, teniendo en cuenta los análisis de rentabilidad y los puntos de vista de las empresas y las organizaciones de consumidores.

Durante la preparación de la revisión de la legislación sobre eficiencia energética (Directiva sobre eficiencia energética y Directiva sobre la eficiencia energética de los edificios) y de la iniciativa relativa al diseño del mercado de la electricidad, la Comisión estudiará cómo podrían beneficiarse los consumidores de un acceso más fácil y más frecuente a sus datos de consumo, incluida la posibilidad de solicitar un contador inteligente en caso de que no estén sistemáticamente implantados en su zona.

2.1.2. Ofrecer a los consumidores una amplia gama de elección

La transición energética en curso ofrece a los consumidores nuevas oportunidades de desempeñar un papel activo. Los consumidores de toda la Unión deben tener libertad de elegir la forma de participación activa en los mercados de la energía, bien de modo directo, bien delegando sus decisiones a intermediarios y empresas de servicios energéticos fiables, como los agregadores, que actuarán en nombre del consumidor.

---

[7] El contador inteligente es un sistema electrónico que puede medir el consumo de energía, añadiendo más información que un contador convencional, así como transmitir y recibir datos mediante comunicaciones electrónicas. Véase el artículo 2, punto 28, de la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.

[8] «Evaluación comparativa de la implantación de los contadores inteligentes en la Europa de los 27, en particular en lo relativo a la electricidad» (COM(2014)356). Dieciséis Estados miembros se han comprometido a la instalación de 245 millones de contadores inteligentes, con un valor aproximado de 45 000 millones EUR de aquí a 2020.

[9] Suecia, Italia, Finlandia, Malta, España, Austria, Polonia, el Reino Unido, Estonia, Rumanía, Grecia, Francia, Países Bajos, Luxemburgo, Dinamarca, Irlanda y Letonia.

a) Cambio de proveedor: ventajas de una mayor comparabilidad

Conceder a todos los consumidores el derecho a buscar el mejor acuerdo energético y a elegir la fuente de energía es un cambio clave introducido en el mercado interior de la energía de la UE. Sin embargo, muchos ciudadanos siguen sin conocer su derecho a cambiar de proveedor y de contrato de suministro de energía. Para aumentar el conocimiento de los consumidores sobre este y otros derechos, en 2014, la Comisión preparó información sobre los principales derechos de los consumidores de energía establecidos en la legislación de la UE[10].

El cambio debe ser técnicamente fácil, rápido y fiable. Las iniciativas de las autoridades reguladoras nacionales para acortar los **plazos del cambio son bienvenidas a este respecto**[11]. Asimismo, podría pensarse en la posibilidad de suprimir las tasas y penalizaciones resultantes del cambio, que limitan las posibilidades de elección de los consumidores y la competencia en general.

Y lo que es más importante, el cambio debe basarse en información fácilmente accesible, transparente, fiable y fácilmente comparable que contemple tanto el precio como la calidad contractual y la satisfacción de los clientes, por ejemplo, a través de sistemas de clasificación de los clientes para todos los proveedores y ofertas disponibles en el mercado. La información sobre el porcentaje y el tipo de fuentes de energía utilizadas por los proveedores[12] permite, además, que los consumidores realicen su elección con conocimiento de causa.

La Comisión cooperará con las autoridades reguladoras nacionales para elaborar criterios de transparencia y fiabilidad para los instrumentos de comparación de energía y para garantizar que todos los consumidores tengan acceso, como mínimo, a un instrumento de comparación independiente y confirmado para comparar su contrato actual con todas las ofertas disponibles en el mercado.

Basándose en los primeros esfuerzos de la industria y de las organizaciones de consumidores, y en las buenas prácticas identificadas en el Foro de los Ciudadanos y la Energía[13], la Comisión procurará establecer, en colaboración con las autoridades reguladoras nacionales, normas mínimas relativas a la información esencial que debe figurar en la publicidad y en las facturas, especialmente en lo que se refiere a la comparación de precios.

La **regulación de los precios minoristas** puede representar un obstáculo particularmente fuerte a la competencia efectiva, como señala la comunicación relativa a la Unión de la Energía. Los Estados miembros citan frecuentemente las deficiencias del mercado minorista o los imperativos de protección social como justificación de la regulación de precios. Los objetivos de política social, como la protección de los consumidores vulnerables mediante tarifas generales reguladas, carecen de transparencia y, de hecho, pueden incrementar los costes de la energía tanto para los consumidores vulnerables como para los no vulnerables. Por consiguiente, deben examinarse otras medidas más sostenibles y precisas a fin de ayudar a los Estados miembros a desregular los precios para los usuarios finales. La Comisión coopera

---

[10] http://ec.europa.eu/consumers/consumer_evidence/consumer_scoreboards/10_edition/docs/consumer_market_brochure_141027_en.pdf y http://www.acer.europa.eu/Official_documents/Acts_of_the_Agency/Publication/ACER_Market_Monitoring_Report_2014.pdf

[11] Consejo de Reguladores de Energía de Europa.

[12] Por ejemplo, tal como contempla el artículo 3, apartado 9, letras a) y b), de la Directiva 2009/72/CE.

[13] https://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/documents/2012111314_citizen_forum_meeting_working_group_report.pdf; https://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/documents/20131219-e-billing_energy_data.pdf

con los Estados miembros en la eliminación gradual de los precios regulados por debajo del coste, tal como se establece en la estrategia para una Unión de la Energía, garantizando al tiempo que esta eliminación vaya acompañada de una protección de los consumidores vulnerables específica y efectiva. Los ejemplos de éxito de la eliminación de los precios regulados, como en el caso de Irlanda, permiten extraer valiosas enseñanzas para otros Estados miembros.

b) Comprender el valor de la flexibilidad a través de la respuesta a la demanda

El crecimiento de las energías renovables variables hace que la respuesta a la demanda sea cada vez más importante. La eficiencia energética y la respuesta a la demanda constituyen con frecuencia mejores opciones para equilibrar la oferta y la demanda que la de crear o mantener más centrales eléctricas o líneas de red. Es evidente que la decisión de participar en la respuesta a la demanda siempre le corresponde al consumidor.

En algunas partes de Europa, la respuesta a la demanda del mercado minorista ya es un hecho. Algunos edificios industriales y de oficinas en el Reino Unido han logrado ahorros de costes del 24 % y reducciones en el consumo de electricidad de entre un 10 % y un 36 % gracias a programas flexibles de respuesta automatizada a la demanda[14].

Un factor clave de la respuesta a la demanda es el acceso de los consumidores a las **señales de los precios que recompensan el consumo flexible**. Estas pueden presentarse en forma de contratos de suministro basados en precios dinámicos o contratos que impliquen el control de la carga en respuesta a las condiciones del mercado o de la red. Los efectos de dichos contratos deberán explicarse bien a los consumidores. Un incentivo adicional podría ser reducir las tarifas de acceso a la red si el consumo se reduce cuando las redes están congestionadas. Si bien debe incentivarse a los consumidores para que participen en la respuesta a la demanda, no debe penalizarse a quienes no puedan cambiar su demanda.

Aunque aún se encuentra en una fase temprana, la experiencia inicial con los contratos de precios dinámicos revela que pueden aportar ventajas a los consumidores[15]. En los casos en que ya son una realidad, por ejemplo en Finlandia o Suecia, los consumidores minoristas optan cada vez más por contratos de electricidad a precios dinámicos[16], con un ahorro de entre el 15 % y el 30 % en la factura de electricidad. La revisión pendiente de la Directiva relativa a la eficiencia energética y la elaboración de propuestas legislativas que aplican el nuevo diseño del mercado son una oportunidad para examinar la forma de aumentar la disponibilidad de contratos con tarifas moduladas en el tiempo.

c) Reducir la factura energética a través de la autogeneración y el autoconsumo

La combinación de las opciones de generación descentralizada y de almacenamiento con la flexibilidad de la demanda puede facilitar aún más a los consumidores convertirse en sus

---

[14] *Fortum 2014, SEAM group 2014* y *Thames Valley Vision pilot scheme*, Bracknell UK 2013.

[15] En Finlandia, los precios de la electricidad de consumo doméstico disminuyeron un 4% en 2104 en los contratos de precio fijo continuo y alrededor del 10 % de los contratos asociados al precio a la vista, el tipo más barato de contrato desde 2012. Fuente: *Energiavirasto (NRA) 2015*.

[16] En Suecia todavía dominan los contratos de precio fijo (43 % en 2012), pero los contratos a precio variable (27,5 %) están ganando terreno (+ 17 % en una base anual). El coste total de la electricidad para un cliente con un contrato por defecto fue en 2012 un 50 % superior en comparación con un contrato flexible. Fuente: *Energi Inspektion Annual report 2013*.

propios proveedores y gestores de sus necesidades energéticas (o de parte de estas) convirtiéndose en productores y consumidores y reduciendo sus facturas de energía.

La producción de energía renovable descentralizada, utilizada por los consumidores para su propio uso o suministrada a la red, puede complementar provechosamente las fuentes de generación centralizada. Cuando el autoconsumo presenta una correspondencia adecuada entre producción y carga, puede contribuir a reducir las pérdidas y la congestión de la red, y suponer un ahorro a largo plazo en los costes de red que, de otro modo, tendrían que ser pagados por los consumidores.

Si los consumidores generan su propia electricidad a partir de sistemas de energías renovables sobre el terreno, consumen menos electricidad de la red. Esto afectará al modo de cálculo de las tarifas de red. Las tarifas de red deben concebirse de un modo justo que refleje los costes y, al mismo tiempo, contribuyan a la eficiencia energética y los objetivos en materia de energías renovables, y ser sencillas y transparentes para los consumidores.

La autogeneración de energía se trata más en detalle en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la presente Comunicación.

d) Promover la participación de los consumidores mediante sistemas colectivos y de intermediación

Los sistemas colectivos y las iniciativas comunitarias están surgiendo cada vez con más frecuencia en una serie de Estados miembros. Un número creciente de consumidores participan en la autogeneración colectiva y en sistemas cooperativos para gestionar mejor su consumo de energía. Esta innovación *por* los consumidores también se traduce en innovación *para* los consumidores y abre la puerta a nuevos modelos empresariales. Están emergiendo empresas de servicios energéticos, agregadores, intermediarios, empresas de tratamiento de datos, otras empresas intermediarias y, con frecuencia, organizaciones de consumidores, con el fin de ayudar a los consumidores a obtener mejores acuerdos energéticos al tiempo que les liberan de procedimientos administrativos y de una investigación engorrosa.

Surgen así nuevas oportunidades para las comunidades y autoridades locales cuyas iniciativas regionales y locales de energía pueden constituir un valioso vínculo entre los responsables de la toma de decisiones, los ciudadanos y los innovadores a nivel local.

El Pacto de los Alcaldes, que cuenta con más de 6 000 ciudades signatarias, pone de manifiesto que las autoridades locales están dispuestas a participar en el nuevo sistema energético de apoyo a iniciativas locales de energía innovadoras, en paticular las soluciones presentadas en el marco de Ciudades y Comunidades Inteligentes - Asociación Europea para la Innovación.

La Comisión continuará su trabajo con el Pacto de los Alcaldes con objeto de promover la participación de los consumidores en el mercado de la energía y en la gobernanza efectiva de la Unión de la Energía, en particular a través de iniciativas locales de energía. Además, la revisión de las Directivas relativas a las energías renovables y a la eficiencia energética, junto con la iniciativa de diseño del mercado, brindarán la oportunidad de evaluar la forma de promover el acceso efectivo a los proveedores de energías innovadoras, incluidos los sistemas colectivos.

2.1.3. Garantizar la plena protección de los consumidores

La legislación de la UE ya concede a los consumidores de energía amplios derechos, cuya observancia sigue siendo una prioridad. La Comisión evaluará la aplicación de estos derechos y facilitará una orientación más detallada en colaboración con las organizaciones de consumidores y las autoridades reguladoras. Se considerará la inclusión de disposiciones específicas sobre energía en el anexo del Reglamento sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores. La responsabilidad principal en lo que respecta a la protección de los derechos de los consumidores sigue correspondiendo a los Estados miembros.

Al disponer de más opciones y ofertas, los consumidores necesitan aún más garantías de una protección eficaz contra las prácticas comerciales desleales. Las autoridades que investigan tales prácticas y reclamaciones en el sector de la energía se beneficiarían de una cooperación más estrecha con sus homólogos de otros Estados miembros.

La pobreza energética es otra cuestión importante que exige una actuación de los Estados miembros y en la que coinciden medidas de política social y energética. La pobreza energética debe abordarse en el contexto más amplio de la protección social, pero sin olvidar la necesidad de una ayuda orientada y efectiva, que refleje las mejores prácticas en el ámbito de la energía[17].

El trabajo sobre las mejores prácticas emprendido con las partes interesadas en el Foro de los Ciudadanos y la Energía[18] ha puesto de relieve que la mejora de la eficiencia energética tiende a ser la mejor solución a largo plazo para la pobreza energética. Esta conclusión debería reflejarse en las actuaciones de los Estados miembros para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la legislación de la UE de reducir la vulnerabilidad de los consumidores y hacer frente a la pobreza energética[19]. En este contexto, el Foro de los Ciudadanos y la Energía promueve el intercambio de mejores prácticas sobre la asistencia más eficaz, sobre todo a través de la eficiencia energética.

A fin de contribuir al cumplimiento por los Estados miembros de las obligaciones que les incumben en esta materia y de aumentar la transparencia, la Comisión examinará la forma de mejorar la recopilación de datos y la supervisión de la pobreza energética a escala de la UE, garantizando al mismo tiempo la seguridad, la privacidad y la protección de los datos personales. Podrían considerarse criterios mínimos comunes para la determinación de la vulnerabilidad de los consumidores[20] y la pobreza energética.

2.2. Hacer realidad los hogares y las redes inteligentes

Las tecnologías inteligentes para las redes y los hogares deben simplificar la participación de los consumidores en el nuevo mercado minorista y no generar nuevas cargas. Las soluciones automatizadas integradas pueden facilitar y simplificar la acción de los consumidores

[17] Estas acciones incluyen muchas veces medidas específicas en el sector de la energía, como la mejora de la eficiencia energética, capaces de minimizar el derroche en la utilización de la energía y de hacer las facturas de los consumidores vulnerables económicamente más asequibles.

[18] Véase el documento de orientación sobre consumidores vulnerables, de noviembre de 2013: http://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/documents/20140106_vulnerable_consumer_report_0.pdf

[19] Véase el estudio de 2015 en: https://ec.europa.eu/energy/en/content/energy-poverty-may-affect-nearly-11-eu-population-study.

[20] Estudio en curso de la Comisión sobre la vulnerabilidad de los consumidores en los principales mercados de la Unión Europea: http://ec.europa.eu/chafea/consumers/tenders_2013_cons_08.html.

mediante la conexión de sistemas de contador inteligente con sistemas inteligentes de gestión de la energía doméstica, y los aparatos inteligentes que permiten simplificar la gestión del consumo, participan en la respuesta a la demanda o satisfacen el consumo a través de su microgeneración tanto como sea posible de acuerdo con la información sobre los precios de la energía. Estas tecnologías inteligentes facilitarán igualmente la implantación de los vehículos eléctricos.

Para que los consumidores y la red energética se beneficien plenamente de estas tecnologías, los sistemas de contador inteligente que se instalen deben ser adecuados para el fin al que se destinan, en términos de las funcionalidades que ofrecen[21]. Además, la implantación de una infraestructura avanzada de contadores debe garantizar la interoperabilidad técnica y el acceso de los consumidores a sus datos de consumo a través de una interfaz común abierta normalizada[22].

Los organismos europeos de normalización[23] ya han preparado un conjunto completo de normas relativas a los contadores inteligentes y para la arquitectura global y los componentes individuales de las redes inteligentes, que abordan tanto cuestiones tecnológicas como de comunicación (es decir, protocolos de intercambio de información). La Comisión seguirá de cerca la aplicación de estas normas y analizará si las normas europeas para las redes inteligentes y los sistemas de contador inteligente, así como las funcionalidades recomendadas para este último, se aplican de manera coherente que garantice la funcionalidad y la interoperabilidad deseadas.

Las normas y la interoperabilidad son igualmente importantes para la comunicación doméstica entre un aparato inteligente y sistemas de gestión de la energía con el fin de que los equipos domésticos de respuesta a la demanda sean fáciles de instalar y utilizar. La industria necesita ultimar y aplicar dichas normas[24] con rapidez y contar con apoyo en este sentido. Asimismo es importante establecer sinergias con otros sistemas domésticos (por ejemplo, de suministro de agua) para permitir a los aparatos inteligentes optimizar también su consumo.
Seguirá utilizándose la financiación de la UE y de otras fuentes para fines de investigación y demostración en el ámbito de las tecnologías domésticas y redes inteligentes, y su seguridad, a fin de impulsar la competitividad internacional de las empresas de la UE en este sector de gran valor.

Además, en las nuevas circunstancias será crucial una gestión económicamente eficiente de las inversiones y operaciones en redes. Los sistemas de remuneración para los gestores de redes de distribución deben reflejar los costes y animarles a participar en el desarrollo rentable de soluciones innovadoras en la red y actuar como facilitadores neutros del mercado cuando son responsables del tratamiento de datos.

Los Estados miembros y la industria deben sacar el máximo partido de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y del Fondo Europeo para las Inversiones Estratégicas a fin de cofinanciar la implantación de tecnologías inteligentes. Las inversiones en el ámbito

---

[21] Recomendación 2012/148/UE de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, relativa a los preparativos para el despliegue de los sistemas de contador inteligente.

[22] Por ejemplo, una interfaz USB y datos codificados utilizando DSLM/COSEM.

[23] Comité Europeo de Normalización (CEN), Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (CENELEC) e Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI).

[24] Por ejemplo, *ETSI/OneM2M, Ontology for Smart Appliances, Energy Labelling.*

de la investigación y la tecnología energética inteligente, en particular a través del programa Horizonte 2020, generarán múltiples beneficios paralelos, promoviendo la competitividad europea en sectores industriales de elevado valor, de acuerdo con las exigencias del mercado único digital, en particular.

La Comisión, en cooperación con el Consejo de Reguladores de Energía Europeos y la Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía, velará por que los planteamientos de las autoridades reguladoras nacionales en lo que respecta a la regulación de los gestores de redes de distribución incentiven la innovación y la eficiencia en términos de costes, así como la transparencia de la calidad de las operaciones de distribución de energía.

2.3. Atención especial a la gestión y protección de datos

Una parte importante del valor del futuro mercado de la energía procederá de los grandes flujos de datos y de una mayor integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los sistemas energéticos. Por lo tanto, la parte que lleva a cabo la recogida y el tratamiento de los datos en el contexto de sistemas de contador inteligente o de otros servicios que dan a los consumidores la capacidad de actuar debe garantizar un acceso directo del cliente y de terceros designados por el consumidor a estos datos. El acceso debe ser eficaz y no discriminatorio[25]. Este aspecto es esencial cuando la entidad de medición o facturación presta también otros servicios en el mercado. Si bien el tratamiento de datos puede seguir distintos modelos[26], la neutralidad de las entidades que gestionan el acceso a estos es de la máxima importancia.

En lo que respecta a los servicios de valor añadido, solamente los terceros autorizados por el consumidor deben tener acceso a sus datos de consumo y facturación. Como parte de la estrategia sobre el mercado único digital, la Comisión propondrá en 2016 una iniciativa europea de «libre circulación de datos»[27], en la que se tendrán en cuenta la propiedad, la interoperabilidad, la capacidad de utilización y el acceso a los datos (incluidos los datos energéticos).

El sector de la energía debe seguir a la vanguardia en materia de protección de la seguridad de los datos, así como de protección de la intimidad y de los datos de todos los consumidores.

Las propuestas de Directiva sobre seguridad de las redes y de la información y de Reglamento general de protección de datos, presentadas por la Comision y actualmente en debate, abordan los nuevos riesgos en el tratamiento de datos. Anticipándose a esta evolución del marco reglamentario general sobre la seguridad de los datos y la protección de la intimidad, la Comisión está trabajando con las partes interesadas del sector de la energía en la elaboración de instrumentos pertinentes específicos del sector.

En octubre de 2014, la Comisión adoptó una Recomendación[28] que orienta a los Estados miembros y a la industria sobre cómo realizar una evaluación de impacto en el ámbito de la protección de datos que les permita prever los efectos potenciales en los derechos y libertades

---

[25] Directiva 2012/27/UE sobre eficiencia energética y Recomendación 2012/148/UE de la Comisión relativa a los preparativos para el despliegue de los sistemas de contador inteligente.

[26] Informe en: https://ec.europa.eu/energy/sites/ener/files/documents/xpert_group3_first_year_report.pdf.

[27] http://ec.europa.eu/priorities/digital-single-market/

[28] Recomendación 2014/724/UE de la Comisión relativa al modelo de evaluación del impacto sobre la protección de datos para redes inteligentes y para sistemas de contador inteligente.

de los interesados y aplicar estrictas garantías[29]. La Recomendación permitirá al sector de la energía estar a la vanguardia de la protección de datos de la forma menos burocrática y económicamente más eficiente.

3. CONCLUSIÓN Y PRÓXIMAS ETAPAS

La obtención del nuevo acuerdo establecido en la Estrategia para una Unión de la Energía sitúa a los consumidores en el centro de un sistema energético próspero y funcional. Las etapas para alcanzar este objetivo se pueden resumir en los diez puntos siguientes:

1. Proporcionar a los consumidores un acceso frecuente, casi en tiempo real, a información parcialmente normalizada, significativa, precisa y comprensible sobre el consumo y los gastos conexos, así como sobre los tipos de fuentes de energía.
2. Hacer que el cambio de proveedor sea rápido y sencillo, gracias a propuestas transparentes y directamente comparables de proveedores competitivos, y no obstaculizarlo, por ejemplo, por los costes que implique el cambio.
3. Velar por la plena protección de los consumidores en el nuevo mercado de la energía, en particular contra las prácticas comerciales desleales.
4. Ofrecer a los consumidores la posibilidad de desempeñar un papel activo en el sector de la energía y de obtener ventajas gracias a su actuación, por ejemplo, adaptando y reduciendo su consumo en función de la evolución de los precios, contribuyendo a equilibrar la variabilidad de las energías renovables al adoptar la respuesta a la demanda, o produciendo o almacenando energía.
5. Mantener los datos de consumo/medición bajo el control de los consumidores; en caso de que los consumidores concedan a otras partes (proveedores e intermediarios) el acceso a sus datos y a la intimidad, debe garantizarse la protección y la seguridad de los datos.
6. Facilitar el acceso de los consumidores a ofertas de mercado competitivas y transparentes, y a los consumidores vulnerables y/o víctimas de la pobreza energética una ayuda específica y eficaz que refleje las mejores prácticas y contribuya a la eficiencia y el ahorro energéticos.
7. Dar a los consumidores la posibilidad de participar en el mercado a través de intermediarios fiables y sistemas colectivos o comunitarios. Estos intermediarios deben tener un acceso equitativo a los mercados y a los datos de consumo y ser controlados de la misma forma que los proveedores.
8. Garantizar que los aparatos y los componentes domésticos inteligentes son plenamente interoperables y de fácil utilización y que los sistemas de contador inteligente son adecuados para el fin al que se destinan y disponen de las funcionalidades recomendadas a fin de maximizar su beneficio para los consumidores.
9. Garantizar un funcionamiento económicamente eficiente y estable de la red; garantizar un tratamiento no discriminatorio por los gestores de red de distribución o por cualquier otra entidad responsable de los datos sobre medición con potencial valor comercial.

[29] La Recomendación promueve las pruebas y la utilización de un modelo de evaluación del impacto sobre la protección de datos creado conjuntamente entre la Comisión y los expertos de la industria que servirá como herramienta de evaluación y de toma de decisiones para las entidades que planifican o realizan inversiones en el sector de las redes inteligentes.

10. Reforzar el vínculo entre la investigación, la innovación y la industria para promover la competitividad internacional en el ámbito de las tecnologías domésticas y las redes inteligentes, en cooperación con todos los agentes de mercado.

La legislación existente a nivel nacional y de la UE y un control normativo eficaz ofrecen muchos de los instrumentos necesarios para alcanzar este objetivo. Es necesario actuar a nivel de los Estados miembros; asimismo, las iniciativas de colaboración con la industria, las organizaciones de consumidores y las autoridades reguladoras nacionales tendrán un papel importante que desempeñar en la gobernanza efectiva de la Unión de la Energía. Las próximas revisiones de la legislación en vigor (Directiva sobre eficiencia energética, Directiva sobre eficiencia energética de los edificios y Directiva sobre fuentes de energía renovables), los códigos de red y la iniciativa prevista relativa al nuevo diseño del mercado, junto con las respectivas evaluaciones de impacto, permtirán señalar los ámbitos en que es necesario actuar a nivel de la UE para ofrecer un nuevo acuerdo a los consumidores. La revisión de la Directiva sobre el etiquetado de la eficiencia energética constituye un primer paso para ayudar a los consumidores a realizar elecciones con conocimiento de causa que reduzcan su factura energética.